

Perú: El derecho a una justicia plena, en peligro en el fuero militar

Todos los delitos que constituyen violaciones de los derechos humanos deben juzgarse exclusivamente en los tribunales civiles, declaró hoy Amnistía Internacional.

La declaración se produjo al conocerse la noticia de que un tribunal militar examinará la sentencia de condena dictada contra los dos ex agentes del Servicio de Inteligencia del Perú acusados de la tortura de la agente Leonor La Rosa en 1997.

"Se está observando en el Perú una peligrosa y lamentable tendencia hacia el reconocimiento de la jurisdicción de los tribunales castrenses en casos que claramente constituyen violaciones de los derechos humanos," enfatizó Amnistía Internacional, recordando como en el mes de agosto de este año la Corte Suprema peruana reconoció la jurisdicción del fuero militar en el caso "Chavín de Huántar".

"Esta tendencia es en clara violación del derecho internacional que establece inequívocamente que las violaciones de derechos humanos, incluyendo las cometidas por miembros de las fuerzas armadas, deben ser juzgadas por la justicia civil," continuó la organización.

"La falta de imparcialidad e independencia de los tribunales militares al juzgar miembros de las fuerzas armadas acusados de violaciones de derechos humanos conlleva el riesgo de que se les niegue a las víctimas y a sus familiares su inalienable derecho a conocer la verdad y obtener justicia," concluyó Amnistía Internacional.

Documento redactado originalmente en español en el Secretariado Internacional.

Si desean más información, pónganse en contacto con la oficina de prensa de Amnistía Internacional en Londres, Reino Unido, en el número + 44 20 7413 5566 o visiten nuestro sitio web en <<http://www.amnesty.org>>. Para los documentos y comunicados de prensa traducidos al español consulten la sección *centro de documentación+ de las páginas web de EDAI en <<http://www.edai.org/centro/>>